Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 130 -2021-OSCE/PRE

Jesús María, 11 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000027-2021-OSCE-TCE-CPC de la Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado; y el Informe N° D000312-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del citado Texto Único Ordenado, el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutivo que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado que, entre otras funciones, resuelve las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el procedimiento de selección y los procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, y aplica las sanciones de multa, inhabilitación temporal y definitiva a los proveedores, participantes, postores, contratistas, residentes y supervisores de obra, según corresponda para cada caso;

Que, el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como una causal de abstención de una autoridad administrativa, el caso en que esta hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo tema, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 20:52:23 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 22:41:53 -05:00

Que, la señora Cecilia Berenise Ponce Cosme, Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado y Vocal de la Segunda Sala de dicho Tribunal, mediante su documento de Vistos, formula su abstención para conocer el Expediente N° 3157/2020.TCE asignado a la referida Sala, respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra el señor Igor Arnold Rojas Domínguez por su supuesta responsabilidad en la presentación documentación falsa o adulterada en el marco del Expediente N° 2605/2019.TCE;

Que, la citada servidora sustenta su pedido de abstención en el hecho que, como Vocal integrante de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, participó de la emisión de la Resolución N° 2236-2020-TCE-S2 de fecha 14 de octubre de 2020, que precisamente dispone, entre otros aspectos, abrir expediente administrativo sancionador contra el señor Igor Arnold Rojas Domínguez, lo cual –según sostiene– le impide conocer el Expediente N° 3157/2020.TCE, por cuanto a través de dicha resolución ya emitió opinión sobre la materia que será analizada en el referido expediente;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en su informe de Vistos, lo resuelto en la Resolución N° 2236-2020-TCE-S2 por la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, integrada por la vocal Cecilia Berenise Ponce Cosme, equivale a una manifestación previa de su parecer respecto del fondo del asunto que se discutirá en el Expediente N° 3157/2020.TCE, a cargo de la Segunda Sala del Tribunal, integrada por dicha funcionaria, con lo cual se configura la causal de abstención establecida en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, corresponde a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, resolver la abstención presentada por la señora Cecilia Berenise Ponce Cosme y designar al Vocal integrante de Sala que conocerá y tramitará el Expediente N° 3157/2020.TCE, conforme al "Rol de Turnos de Vocales de Sala 2021" del Tribunal de Contrataciones del Estado, para el reemplazo del Vocal de Sala, aprobado por el Consejo Directivo del OSCE mediante Acta de Sesión de Consejo Directivo Nº 007-2021/OSCE-CD;

Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 20:52:52 -05:00

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 22:42:16 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Aceptar la solicitud de abstención planteada por la señora Cecilia Berenise Ponce Cosme, Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado y Vocal de la Segunda Sala de dicho Tribunal, para conocer el Expediente N° 3157/2020.TCE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*

Artículo 2.- *Disponer que asumirá el conocimiento del Expediente N° 3157/2020.TCE, el Vocal de Sala que corresponda, según el "Rol de Turnos de Vocales de Sala 2021" del Tribunal de Contrataciones del Estado, aprobado por el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE mediante Acta de Sesión de Consejo Directivo Nº 007-2021/OSCE-CD.*

Artículo 3.- *Remitir copia de la presente resolución a la señora Cecilia Berenise Ponce Cosme, Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado y Vocal de la Segunda Sala de dicho Tribunal.*

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por PRUDENCIO GAMIO Sofia Milagros FAU 20419026809 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2021 12:53:48 -05:00

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 20:53:05 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 22:42:39 -05:00